

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2016, de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnos empadronados en Cobeña y escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2016-2017.

BDNS: 313361

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Los alumnos matriculados para el curso 2016-2017 en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—La financiación de los gastos de tipo ineludible que conlleva a las familias de Cobeña la escolarización de los alumnos en cualquiera de los cursos de los estudios reglados de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión celebrada el 11 de julio de 2016, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://www.ayto-cobena.org> y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 27 de julio de 2016.

Cuarto. *Cuantía*.—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, con cargo en la partida presupuestaria 326.480 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Cobeña para 2016, por importe de 35.000 euros una vez entrada en vigor la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 5/2016.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 30 de septiembre de 2016.

Cobeña, a 28 de julio de 2016.—El alcalde-presidente, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/28.204/16)

